

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14266.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5271-G-2015; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Emilio Alberto García, en su carácter de socio gerente de G&G Servicios S.R.L. solicita la compra de excedente, lindero a su propiedad, que se individualiza como Lote A3 de la Manzana I, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4970-0000.

Que el excedente de la Manzana I, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4870-0000, con una superficie total de 14,00m² (catorce metros cuadrados), surge del Plano de Mensura Particular con Unión de los Lotes b3, b4 y A3 de la Manzana I, Chacra 113, registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 21 de abril del año 2015, bajo Expediente N° 5824-10918/2014.

Que la fracción que se solicita en venta será anexado al inmueble individualizado como Lote A3 de la Manzana I, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4671-0000 de propiedad de "G&G Servicios de Responsabilidad Limitada", conforme surge de Escritura N° 24 de fecha 17 de febrero del año 1998, pasada a Folio N° 68, ante el Registro Notarial N° 9 de la Ciudad de Neuquén, encontrándose inscrita ante el Registro de Propiedad del Inmueble bajo Matrícula N° 4896 - Confluencia-.

Que, asimismo, presenta Contrato Social de "G&G Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Numero 232, Folio N° 1122/1127, Tomo VI, año 1994, tramitado por Expediente N° 2010, Folio 92, Año 1994, del Registro del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1 de la Ciudad de Neuquén, Secretaría del Registro Público de Comercio.

Que se acredita modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Social y constitución de domicilio legal en Calle Roca N° 2195 de la Ciudad de Neuquén.

Que se denuncia como último domicilio de la sede social de la firma la Calle Buenos Aires N° 643 de la Ciudad de Neuquén.

Que dicho excedente no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble.

Que por lo expuesto, es procedente el dictado de la norma que autorice la inscripción del excedente al Dominio Privado Municipal, para su posterior venta al solicitante.


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 054/2021 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2021 del día 26 de agosto y aprobado por unanimidad con 12 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 15/2021 celebrada por el Cuerpo el 9 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir e incorporar al Dominio Privado Municipal el inmueble que se designa como excedente de la Manzana "I" de la Chacra 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4870-0000, que conforma un rectángulo que mide: 0,70mts (cero con setenta metros) de frente por 20,00mts (veinte metros) de fondo; linda por su frente al Este con Calle Primera Junta, por su lado Sur con el Lote A4, por su lado Oeste con el Lote A2 y por su lado Norte con el Lote A3, todos de su misma manzana, encerrando una superficie total de 14,00m² (catorce metros cuadrados), conforme surge del Plano de Mensura Particular con Unión de los Lotes b3, b4 y A3 de la Manzana "I", Chacra 113, registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 21 de abril del año 2015, bajo Expediente N° 5824-10918/2014.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente descrito en el Artículo 1º) a favor de "G&G Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita en inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Numero 232, Folio N° 1122/1127, Tomo VI, año 1994, a los efectos de ser englobado al inmueble de su propiedad, individualizado como Lote A3 de la Manzana "I" de la Chacra 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4671-0000, que le corresponde por Escritura N° 24 Folio N° 68 de fecha 17 de febrero del año 1998, inscrita ante el Registro de la Propiedad del Inmueble bajo Matricula N° 4896 de Confluencia.-

ARTÍCULO 3º): El precio de venta será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, y la forma de pago será la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el bien adquirido, sean éstos Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

ARTÍCULO 5º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta del excedente en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° OE-5271-G-2015).-

ES COPIA
mv

FDO.: ARGUMERO
CLOSS


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14266	12021
Promulgada por Decreto N°	0828	12021
Expte. N°	08-52716-15.	
Obs.:		